



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2026 16:29:44 -05:00

ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB-GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100384733
Objetivo estratégico	OEI: Promover actividades económicas en la pequeña minería y minería artesanal, energía e hidrocarburos en la región La Libertad
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO N° 228- OSINERGMIN “SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA POR SEGURIDAD PÚBLICA”, PARA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	ASESORÍA
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	La información generada en el marco de la presente consultoría no tiene carácter de secreto, confidencial ni reservado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	El presente proceso busca dar el soporte a los departamentos de distribución y de seguridad eléctrica de la División Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ya que se requiere apoyo técnico-profesional para cumplir con el procedimiento de seguridad pública y supervisar el cumplimiento de la normativa a fin de evitar accidentes a usuarios y público en general del sector eléctrico, además de cumplir con el mencionado procedimiento cuya inobservancia es plausible de sanciones y/o multas por el OSINERGMIN.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Asegurar el cumplimiento del Procedimiento N° 228-OSINERGMIN mediante asesoría técnica especializada en supervisión, diagnóstico y adecuación de instalaciones eléctricas.



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Características generales

El servicio de asesoría se desarrollará de manera integral, comprendiendo actividades de evaluación, análisis técnico, verificación y formulación de recomendaciones orientadas al cumplimiento del procedimiento de OSINERGMIN aplicable a las instalaciones de distribución eléctrica por seguridad pública.

El asesoramiento y los reportes se efectuarán mediante la elaboración y presentación de informes técnicos, los cuales deberán estar debidamente sustentados y suscritos por el consultor responsable.

El consultor deberá coordinar de manera permanente con el área usuaria para la validación de la información, así como para la programación de las actividades relacionadas con la identificación y subsanación de deficiencias.

El servicio comprende la evaluación del estado de las instalaciones de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT), la identificación de condiciones de riesgo para la seguridad pública y la formulación de medidas correctivas orientadas a garantizar la seguridad de las instalaciones eléctricas.

La ejecución del servicio se realizará conforme a la normativa vigente aplicable y a los lineamientos establecidos por la Entidad.

Actividades de la consultoría

- a) PRODUCTO UNO - Asesorar en la elaboración del estudio y tipificación de las deficiencias en las instalaciones de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) correspondientes al Alimentador MT AL-1 de 10 kV.
- b) PRODUCTO DOS - Asesorar en la elaboración del estudio y tipificación de las deficiencias en las instalaciones de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) correspondientes al Alimentador MT AL-2 de 10 kV.
- c) PRODUCTO TRES - Asesorar en la elaboración del estudio y tipificación de las deficiencias en las instalaciones de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) correspondientes al Alimentador MT AL-3, San José y Patio 2 de 10 kV.
- d) PRODUCTO CUATRO - Asesorar en la elaboración del estudio y tipificación de las deficiencias en las instalaciones de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) correspondientes al Alimentador MT PUR PUR de 22.9 kV.
- e) PRODUCTO CINCO- Supervisar y reportar la programación de las actividades destinadas a la subsanación y operatividad de las deficiencias identificadas en el Alimentador MT AL-1 de 10 kV.
- f) PRODUCTO SEIS - Supervisar y reportar la programación de las actividades destinadas a la subsanación y operatividad de las deficiencias identificadas en el Alimentador MT AL-2 de 10 kV.
- g) PRODUCTO SIETE - Supervisar y reportar la programación de las actividades destinadas a la



subsanción y operatividad de las deficiencias identificadas en el Alimentador MT AL-3 de 10 kV.

i) Elaborar el informe técnico final de supervisión, que incluya el detalle de las deficiencias identificadas y las acciones de subsanción ejecutadas en los alimentadores de Media Tensión y Baja Tensión evaluados.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

GENERALES

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Profesional titulado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánico-Eléctrica.
- Colegiado en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP).
- Contar con habilidad profesional vigente al momento de la presentación de la propuesta y durante la ejecución del servicio.

Experiencia

- **Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años desempeñándose como Ingeniero residente y/o supervisor en obras eléctricas, tanto en el sector público o privado contabilizado desde la colegiatura.
- **Experiencia Específica:** La experiencia deberá estar relacionada con actividades de seguridad, supervisión de obras y/o control de riesgos eléctricos o afines al objeto de la contratación.

Capacitaciones y/o cursos:

- Especialización y/o Diplomado en Supervisión, seguridad, salud en el trabajo en el sector eléctrico (Mínimo 250 horas).
- Diplomado en operación y/o protección y Calidad de los sistemas eléctricos (Mínimo 250 horas)
- Capacitación y/o curso en Residencia y supervisión de obras públicas (mínimo 20 horas)
- Curso MS PROJETC (mínima 15 horas).

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.



LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
	<p>Lugar:</p> <p>El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor/consultor y, previo requerimiento de la Entidad Contratante, en la sede Chao u otra que establezca la DEE del Proyecto Especial Chavimochic para fines de coordinación.</p> <p>Plazo:</p> <p>El plazo de ejecución del servicio será de doscientos diez días (210) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato.</p>

ENTREGABLES

Los entregables a presentar son nueve (09), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas, indicadas en CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato

Corresponde al Informe 01, contendrá un Informe de asesoramiento de la elaboración de Estudio y tipificación en las deficiencias de instalaciones en Media Tensión y Baja Tensión referidos al Alimentador MT AL-1 de 10Kv.

- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato

Corresponde al Informe 02, contendrá un Informe de asesoramiento de la elaboración de Estudio y tipificación en las deficiencias de instalaciones en Media Tensión y Baja Tensión referidos al Alimentador MT AL-2 de 10Kv.

- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de suscrito el contrato

Corresponde al Informe 03, contendrá un Informe de asesoramiento de la elaboración de Estudio y tipificación en las deficiencias de instalaciones en Media Tensión y Baja Tensión referidos al Alimentador MT AL-3, San José y Patio 2 de 10Kv.

- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días de suscrito el contrato.

Corresponde al Informe 04, contendrá un Informe de asesoramiento de la elaboración de Estudio y tipificación en las deficiencias de instalaciones en Media Tensión y Baja Tensión referidos al Alimentador MT PUR PUR de 22.9Kv.

- **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días de suscrito el contrato

Corresponde al Informe 05, contendrá un Informe de supervisión y reporte en la programación de la subsanación y operatividad de deficiencias encontradas en el Alimentador MT AL-1 de 10Kv.

- **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días de suscrito el contrato

Corresponde al Informe 06, contendrá un Informe de supervisión y reporte en la programación de la subsanación y operatividad de deficiencias encontradas en el Alimentador MT AL-2 de 10Kv.

- **Entregable 07:** Será presentado hasta los 210 días de suscrito el contrato.

Corresponde al Informe 07, contendrá un Informe de supervisión en la programación de la subsanación y operatividad de deficiencias encontradas en el Alimentador MT AL-3 de 10Kv



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2026 16:30:48 -05:00

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el Proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

SEGUROS:

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

GARANTÍAS: No corresponde.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en nueve (09) armadas iguales, previa conformidad del área usuaria, contra la presentación y aprobación de cada entregable.

Condiciones

Para efectos de pago la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de productos de acuerdo con el ITEM ENTREGABLES.
- Recibo por honorarios (emitido conforme a la normativa vigente).
- Conformidad de la SGAPYEE, previo informe del Área Técnica de La División de Energía Eléctrica.



Firmado digitalmente por
HERNÁNDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2026 16:31:08 -05:00

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

CLÁUSULAS ESPECIALES RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

JULIO CESAR HERNANDEZ FLORES / DIVISION DE ENERGIA ELÉCTRICA

FECHA: 14/04/2026



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2026 16:30:19 -05:00



Firmado digitalmente por RUFINO
ADRIANZEN Wilder FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2026 15:44:03 -05:00